JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-00011 D.C. 00

Conformé al parágrafo 1; Articulo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, dentro del Proceso EJECUTIVO a continuación de VERBAL Rad. 76-111-31-03-001-2015-00067-00, siendo Demandante ZULEIMA SANCLEMENTE NÚÑEZ contra WILDER JAIDER VELÁSQUEZ ROSAS

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 093 hoy 31-05-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e48311fe3edaa2923dc42d13bf307bc57983fe18df2158ae719fc35bd6e21bd

Documento generado en 30/05/2023 01:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica